

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1104-2018-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1063-2018-R de fecha 10 de diciembre de 2018, se resolvió *“1º APROBAR, las BASES DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso, las mismas que se integran y forman parte de la presente Resolución”*;

Que, por un error material involuntario, en la página 8 de las acotadas bases, numeral 2.1 DOCUMENTOS GENERALES, SOBRE N° 1, se señala: *“2.1.3 Declaraciones Juradas, según Formatos del N° 03 al N° 10 del anexo”*; *“ 2.1.5 Tres (3) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollados de acuerdo a los formatos N° 11 y N° 12”*; asimismo, en la página 11 de las bases, correspondiente a los ANEXOS, se consigna: *“FORMATO 11. MODELO DE SÍLABO”*;

Que, corresponde efectuar una rectificación administrativa de oficio en los extremos antes indicados de las Bases para el Primer Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018 de la Universidad Nacional del Callao, debiendo consignarse: en la página 8 de las acotadas bases, numeral 2.1 DOCUMENTOS GENERALES, SOBRE N° 1, *“2.1.3 Declaraciones Juradas, según Formatos del N° 03 al N° 08 del anexo”*; *“ 2.1.5 Tres (3) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollados de acuerdo al formato N° 09”*; asimismo, en la página 11 de las bases, correspondiente a los ANEXOS: *“FORMATO 09. MODELO DE SÍLABO”*;

Que, conforme establece en su Artículo 210, 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: *“Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*; norma aplicable al presente caso, es procedente efectuar la rectificación administrativa de oficio de los extremos antes citados de las Bases para el Primer Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018 de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Artículo 210, 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR, las BASES DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 de la Universidad Nacional del Callao**, aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 1063-2018-R de fecha 10 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle, quedando subsistentes los demás extremos de las citadas Bases, según el siguiente detalle:



RESPECTO A LA PÁGINA 2, ÍTEMS 2.1.3 Y 2.1.5 DEL NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS GENERALES, SOBRE N° 1:

DICE

2.1.3 Declaraciones Juradas, según Formatos del N° 03 al N° 10 del anexo.

2.1.5 Tres (3) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollados de acuerdo a los formatos N° 11 y N° 12.

DEBE DECIR:

2.1.3 Declaraciones Juradas, según Formatos del N° 03 al N° 08 del anexo.

2.1.5 Tres (3) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollados de acuerdo al formato N° 09.

RESPECTO A LA PÁGINA 11, ANEXOS:

DICE

FORMATO 11. MODELO DE SÍLABO

DEBE DECIR:

FORMATO 09. MODELO DE SÍLABO

- 2º DISPONER**, que se efectúe la entrega de la presente resolución a los postulantes previamente a su inscripción en el Primer Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, OT, ORAA, URA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.